FECHA: 15/07/2013

EXPEDIENTE Nº: 3116/2009

ID TÍTULO: 2502411

# EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

| | |
|---|---|
| **Denominación del Título** | Graduado o Graduada en Estudios Franceses por la Universidad de Alicante |
| **Universidad solicitante** | Universidad de Alicante |
| **Universidad/es participante/s** | Universidad de Alicante |
| **Centro/s** | • Facultad de Filosofía y Letras |
| **Rama de Conocimiento** | Artes y Humanidades |

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Modificación relativa a la normativa de permanencia. Se incluye la normativa de permanencia y continuación de estudios para alumnos matriculados en títulos de grado de la Universidad de Alicante porque cuando la memoria del grado fue verificada no había una normativa aprobada en esta universidad. Como consecuencia de ello se ve afectado el párrafo de la memoria verifica que hay en el punto 1.5 de la misma. Actualmente, la Universidad de Alicante cuenta con una Normativa de Permanencia y Continuación de Estudios para alumnos matriculados en Títulos de Grado. La normativa contempla condiciones distintas para estudiantes a tiempo completo y estudiantes a tiempo parcial.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Como consecuencia de la modificación del art. 16.3 de la Normativa de la UA para la implantación de Títulos de Grado y en relación con el Trabajo Fin de Grado y la acreditación de un idioma extranjero se ha cambiado la redacción del tercer párrafo del punto 4.1.1 de la memoria del grado, sustituyendo la palabra matrícula por evaluación, quedando el párrafo como sigue a continuación: Asimismo, de acuerdo con el art. 16.3 de la Normativa de la UA

para la Implantación de Títulos de Grado, previamente a la evaluación del trabajo de fin de grado, el estudiante debe acreditar las competencias en un idioma extranjero. Entre otras formas de acreditación, en la Universidad de Alicante se considera necesario superar como mínimo, el nivel B1 del Marco de Referencia Europeo para las lenguas modernas, que podrá ser elevado en el futuro.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Como consecuencia de la nueva normativa de Transferencia y Reconocimiento de Créditos que deroga la anterior, se ha modificado el párrafo primero del punto 4.4 de la memoria quedando como sigue: La Universidad de Alicante cuenta con una Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en Estudios oficiales, aprobada en el Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010 (que deroga a la anterior normativa aprobada por Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2009), para los alumnos que inicien los estudios de Grado regidos por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. Esta normativa incluye la modificación aprobada por Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2012.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Erratas encontradas en la memoria: Se ha modificado el nombre de la asignatura: Introducción a las lenguas de signos. Se ha corregido la distribución de semestres a tiempo parcial. Debido a la complejidad para aclarar las modificaciones, se pueden observar en el anexo del 5.1 en su integridad. Se ha completado el nombre de la asignatura: Edición y corrección de textos en español.

5.2 - Actividades formativas

Como consecuencia de la nueva normativa de Movilidad de Estudiantes que deroga la anterior, se ha modificado el punto 5.2.3. de la memoria quedando como sigue: El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales ha establecido una nueva regulación al respecto con la aprobación de una normativa de Movilidad de Estudiantes de la Universidad de Alicante (http://www.boua.ua.es/pdf.asp?pdf=1615.pdf)

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se ha modificado la ficha verifica del módulo interdisciplinar corrigiendo figuras por autores: Grandes figuras de la Literatura en lengua inglesa I Grandes figuras de la Literatura en lengua inglesa II TRABAJO FIN DE GRADO Como consecuencia de la modificación del art. 16.3 de la Normativa de la UA para la implantación de Títulos de Grado y en relación con el Trabajo Fin de Grado y la acreditación de un idioma extranjero. En la ficha verifica del

Trabajo Fin de Grado se introduce el siguiente texto en el apartado requisitos previos: Para la evaluación del trabajo de Fin de Grado se debe acreditar como mínimo un nivel B1 del marco de Referencia Europeo para las lenguas modernas, aunque se recomienda el B2. Asimismo, para cursar el trabajo Fin de Grado, el alumnado debe cumplir los requisitos establecidos en la "Normativa de permanencia y continuación de estudios para los estudiantes matriculados en Títulos de Grado de la Universidad de Alicante" vigente. Se ha introducido el sistema de evaluación del Trabajo de Fin de Grado: El Trabajo será evaluado según los siguientes criterios: 1. Grado de adecuación del trabajo a las indicaciones dadas por el tutor: 20%. 2. Calidad del estado de la cuestión del tema estudiado: 50%. 3. Capacidad de argumentar: 10%. 4. Dominio de la terminología propia de la disciplina: 10%. 5. Claridad expositiva, tanto escrita como verbal: 10%

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se ha completado la información que aparecía en este punto, ya que remitía a procedimientos internos de la UA. Al finalizar cada curso académico, el vicerrectorado con competencias en calidad, a través de la Unidad Técnica de Calidad, elabora y remite al equipo directivo responsable de cada titulación un informe de rendimiento académico, como marco general para la evaluación del progreso y resultados del aprendizaje de los estudiantes de forma global, y plantear, en consecuencia, las acciones de mejora pertinentes. Este informe recoge, entre otros, los siguientes aspectos: - Estudio global de resultados académicos por centro y titulación (tasas e indicadores para el seguimiento), con evolución y comparativa entre áreas de conocimiento, centros y del conjunto de la UA. - Estudio global de flujos por titulación: ingresos, egresos, traslados o cambios desde y hacia otras titulaciones y abandonos. - Cruce de las tasas de rendimiento con variables como: la vía, la nota, y la preferencia de acceso al correspondiente estudio. - Estudio global de egresados por titulación: tiempo medio de estudios, retraso medio sobre la duración teórica, tasa de eficiencia de graduados y evolución de la correspondiente cohorte de ingreso. - Estudio de detalle por asignatura: de las tasas globales de rendimiento, presentados, éxito y eficiencia, proporción de alumnos repetidores y por titulación. - Detección de anomalías a nivel de titulación: resultados de las asignaturas con menores tasas de rendimiento o éxito, resultados de las asignaturas troncales y obligatorias de la titulación. - Resultados a nivel de asignatura de la encuesta a los alumnos sobre la docencia impartida por los profesores de la titulación, con comparativa sobre los correspondientes a la media de la titulación y departamento responsable de su impartición. - Detección de anomalías a nivel de alumno: los alumnos que por su bajo rendimiento incumplen las normas de permanencia (lo que permitirá un estudio más individualizado para su posible continuidad en el estudio). Los resultados de aprendizaje y la adquisición de las competencias de cada alumno se evalúan de forma individualizada a través de la elaboración, presentación y defensa del correspondiente trabajo fin de grado/master.

11.1 - Responsable del título

Cambio de responsable: Rector Manuel Palomar Sanz 20413324L Se modifica el dato relativo al NIF, nombre y apellidos de la persona responsable del título como consecuencia del nuevo nombramiento de Manuel Palomar Sanz como Rector de la Universidad de Alicante.

11.2 - Representante legal

Cambio de Representante legal a María Cecilia Gómez Lucas 21425525J. Vicerrectora de Estudios, Formación y Calidad Se modifica el dato relativo al NIF, nombre y apellidos de la persona designada como Vicerrectora de Estudios, Formación y Calidad así como la delegación de firma vinculada a ella.

11.3 – Solicitante

Cambio de Solicitante a María Cecilia Gómez Lucas 21425525J. Vicerrectora de Estudios, Formación y Calidad. Se modifica el dato relativo al NIF, nombre y apellidos de la persona designada como Vicerrectora de Estudios, Formación y Calidad.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

Se recomienda que, en futuras modificaciones de la memoria, con el objeto de tener una información más completa sobre el profesorado participante en el grado, se especifique adecuadamente el porcentaje de profesorado a tiempo completo y a tiempo parcial, así como su porcentaje de dedicación al título, y que se completen los datos relativos a la experiencia docente e investigadora del PDI.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de

modificación.

Madrid, a 15/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA

Rafael van Grieken